



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-86-2018
26-07-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales (denuncia DE-017-2018), del plan anual de trabajo 2018 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar el sistema de control interno establecido en el servicio de Enfermería del área de salud Liberia en materia de viáticos y nombramientos de personal.

Los resultados del estudio reflejaron debilidades en el control y supervisión de las actividades realizadas en el servicio de Enfermería del área de salud evaluada, en relación con el nombramiento interino de funcionarios en plazas de Asistente Técnico Atención Primaria (ATAP) con sustituciones en el servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud (REDES), y la falta de control en el trámite y pago de viáticos del servicio de Enfermería, cuyas prácticas, acciones y omisiones van en detrimento del marco normativo institucional y podrían, eventualmente, ser generadores de responsabilidad administrativa o de otra índole.

En virtud de los resultados obtenidos, este órgano de control institucional ha formulado 3 recomendaciones, dirigidas a la Dirección Médica del área de salud de Liberia, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para subsanar las debilidades evidenciadas en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-86-2018
26-07-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL RELACIONADO CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIÁTICOS Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD DE LIBERIA, U.E. 2502

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales (denuncia DE-017-2018), del plan anual de trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el sistema de control interno establecido en el servicio de Enfermería del área de salud de Liberia, así como los hechos descritos en la denuncia DE-017-2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar los controles establecidos para el trámite y pago de viáticos del personal (ATAP).
- Evaluar los mecanismos de supervisión existentes para el control de las visitas domiciliarias realizadas por parte de los funcionarios del servicio de Enfermería (ATAP).
- Verificar el cumplimiento normativo respecto al nombramiento interino de los funcionarios (ATAP-REDES), del servicio de Enfermería.

ALCANCE

El estudio comprendió el análisis de las acciones realizadas en el servicio de Enfermería del área de salud de Liberia, entre marzo y abril del 2018.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1° de enero 2015.

Debido a la insuficiencia de datos (fechas, nombres de funcionarios y otros), individualización de los hechos denunciados en el documento DE-017-2018, no fue posible -a este Órgano de Control y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fiscalización- realizar un análisis de los nombramientos interinos del personal del servicio de Enfermería (ATAP-REDES)¹, así como determinar -puntualmente- la impropiedad de algún pago de viáticos efectuado (almuerzo), por suspensión de la gira o conclusión anticipada de la misma.

METODOLOGÍA

- Solicitud de información a los siguientes funcionarios:
Del área de salud de Liberia:
 - Dra. María Lucinda Diéguez García, Directora Médica.
 - Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, Supervisora de Enfermería.Del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño:
 - Sr. Eduardo Antonio Rojas Bolívar, Encargado de Caja Chica.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios:
 - Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, Supervisora de Enfermería.
 - Sr. Eduardo Antonio Rojas Bolívar, Encargado de Caja Chica.
 - Consultas efectuadas a la base de datos del Sistema Integrado de comprobantes (SICO) y al Sistema de Planilla Ampliada (PLA).
- Revisión de órdenes de viáticos, ubicados en el Área Financiero Contable del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.
- Revisión de Acciones de Personal de funcionarios del servicio de Enfermería, solicitadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

MARCO NORMATIVO

- Ley 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio 2002.
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República, R-DC-111-2011 del 7 de julio 2011.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero 2009.
- Circular GF-1196-2017, del 6 de abril 2017.
- Circular DAGP-0768-2011, del 1° de junio 2011.
- Circular DRCH-0189-2004, del 19 de febrero 2004.
- Circular 20770, 15 de diciembre 1998.
- Oficio DJ-6176-2012, del 17 de setiembre 2012.

¹ Asistente Técnico Atención Primaria (ATAP) y Registros Médicos y Estadísticas en Salud (REDES).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados Incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA DE-017-2018

La evaluación comprende el examen de los hechos señalados en la denuncia DE-017-2018 por presuntas irregularidades en el servicio de Enfermería del área de salud de Liberia. La denuncia textualmente señala:

- 1- Cuando un ATAP es incapacitado o disfruta de vacaciones, se sustituye, pero en el servicio de REDES, haciendo funciones de oficinista y no como ATAP, lo cual afecta la prestación de las visitas domiciliarias del área de atracción del área de salud de Liberia.
- 2- Los ATAPS, cobran viáticos (almuerzos), pero almuerzan en el centro médico, por lo que no les corresponde ese viático, aspecto que carece de control.

HALLAZGOS

1. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN EN EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS

La denuncia DE-017-2018 indica textualmente, en el punto 2, lo siguiente:

“Los ATAPS, cobran viáticos (almuerzos), pero almuerzan en el centro médico, por lo que no les corresponde ese viático, aspecto que carece de control”.

Al respecto, se determinó la ausencia de control por parte del servicio de Enfermería, que garantice el tiempo invertido en la gira de trabajo de los funcionarios “Asistentes Técnicos de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Atención Primaria (ATAP)” y, por consiguiente, la correspondencia del pago de viáticos o la devolución de las sumas respectivas cuando la gira se suspende o concluye antes de lo planificado.

El Reglamento de gastos de viaje y de transportes para los funcionarios públicos y sus anexos, en el artículo 13, sobre las obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones de gastos de viaje, establece:

“a) Solicitar el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto reconocido del viaje. b) Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados...El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa haya previsto en tal caso”.

La Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, Supervisora del servicio de Enfermería del área de salud, manifestó:

“Al inicio de la jornada de trabajo, se realiza un recorrido por el área de ATAP y Enfermería, lo anterior para corroborar el cumplimiento de la jornada y el rol establecido. Indicar que los funcionarios se desplazan a la zona de trabajo (visitas domiciliarias), una vez que preparan el equipo requerido para efectuar la labor, eso ocurre alrededor de las 7:30 am normalmente.

...respecto a los viáticos los ATAPS los cobran posterior a la visita, sin embargo, control para determinar si el funcionario llegó antes de la gira programada no tenemos en este momento. Únicamente cuando al funcionario se le cambia su zona de trabajo y debe desplazarse más de 10 kilómetros, es cuando se le cancela el viático el mismo día de la gira...En este momento la institución tiene un programa llamado SIFF (sistema integrado de ficha familiar), el cual se encuentra en proceso, ya que en los próximos meses se estará capacitando a los funcionarios para el uso y manejo del mismo, a los cuales se les entregará una Tablet para que programen el trabajo diario.

Cada ATAP tiene una zona de trabajo, sin embargo, existen viáticos con excepción hasta 5 kilómetros, lo cual se hizo mediante un estudio elaborado por funcionarios del servicio de Enfermería hace unos años...asimismo, la supervisora del servicio de Enfermería o quien esta delegue, realiza visitas periódicas a los domicilios visitados por el ATAP para supervisar la labor efectuada por el funcionario. Lo anterior según el programa de supervisión establecido en el Servicio. Por otra parte, señalar que cada ATAP lleva una agenda diaria mediante la cual se registran los datos del paciente visitado”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tal como se indicó anteriormente, existen riesgos en el efectivo cumplimiento de las actividades asignadas y de la jornada laboral ordinaria de los ATAPS, debido a que el servicio de Enfermería no cuenta con un mecanismo o supervisión de campo en forma constante y/o sorpresiva que garantice el tiempo invertido en la gira de trabajo por parte de los funcionarios.

La situación descrita podría repercutir negativamente en el cumplimiento de las visitas domiciliarias programadas y hasta en el eventual pago irregular de viáticos, debido a la necesidad de fortalecer mecanismos de control interno en la administración de fondos públicos.

2. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VIÁTICOS

Respecto al punto 2 de la denuncia, esta Auditoría procedió a la revisión de las liquidaciones de órdenes de pago de viáticos de los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP), del área de salud durante los períodos de marzo y abril 2018, evidenciándose debilidades de control interno en el cumplimiento de aspectos como: sellos y firmas de la unidad visitada en el documento, adelantos cobrados de forma posterior a la gira y sin sello de contenido presupuestario (Ver anexo 1).

El Reglamento de gastos de viaje y de transportes para los funcionarios públicos y sus anexos, en el artículo 18, del adelanto, establece:

“Posteriormente a la autorización del viaje, el o los funcionarios que van a realizar la gira deberán solicitar a la Administración el adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos... En el caso de viajes dentro del país, la solicitud de adelanto debe ser hecha por el (los) funcionario(s) que vaya(n) a salir de gira, en el formulario que para tal efecto establezca la Administración, el cual deberá contener, entre otra información, la relativa a cada uno de los funcionarios, los lugares a visitar, el propósito de la misión, el período estimado del viaje, el monto del adelanto solicitado para cada funcionario y la firma de quien autoriza el viaje”.

La Circular GF-1196-2017, en el punto 2.5 sobre consideraciones adicionales referente a la implementación pago de viáticos mediante depósito bancario, establece que:

“La orden de pago de viáticos, debidamente firmada y sellada, se entrega al funcionario para la recolección de los respectivos sellos de visita a las unidades y para efectos de documentar posteriormente la Liquidación de Viáticos”.

La Dirección Jurídica mediante oficio DJ-6176-2012 del 17 de setiembre 2012, emitió criterio sobre el pago de viáticos, donde textualmente indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Además, es obligación del funcionario realizar la liquidación de viáticos en el plazo máximo de siete días hábiles posteriores a su regreso y en caso de incumplimiento, lo propio es no autorizar nuevos viajes ni girar adelanto alguno por ese concepto al respectivo servidor. Adicionalmente, corresponde señalar que el incumplimiento a lo así impuesto faculta a la administración para imponer las respectivas medidas disciplinarias, que en el caso concreto de la Caja serían, las establecidas en los artículos 79 y siguientes del Reglamento interior de trabajo, previa realización del procedimiento administrativo de rigor”.

En consulta efectuada a la Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, supervisora del servicio de Enfermería del área de salud de Liberia, señaló:

“Los funcionarios no liquidan la orden de viáticos en el servicio de Enfermería, ya que el trámite una vez aprobado por la jefatura, es el compañero encargado (caja chica), quien se encarga del depósito y demás trámite de pago de viáticos, quien, además, lleva este control”.

Al respecto, el Sr. Eduardo Antonio Rojas Bolívar, Encargado de Caja Chica del centro médico, señaló:

“...el funcionario mediante una fórmula de liquidación suministrada por la institución la presenta a su jefatura inmediata para revisión y firmas respectivas, y posteriormente me la pasan y la archivo en un ampo”.

La falta de control sobre los requisitos y formalidades en el proceso de liquidación de las órdenes de viáticos de los funcionarios obedece a la carencia de supervisión y revisión del trámite por parte de las jefaturas de Enfermería y del Encargado de Caja Chica, en virtud de que, como bien lo establece la norma, ese documento constituye una declaración jurada sobre los gastos que efectivamente realizó el funcionario en ocasión de su gira de trabajo.

La jefatura, a través de la firma que consigna en el formulario de liquidación, ratifica que el funcionario efectivamente realizó la gira en las fechas, horas y lugares que se indicaron en la “Orden de Pago de Viáticos”, lo que fortalece el sistema de control interno en operación. Razón por la cual, la ausencia de control y supervisión en la gestión y pago de los viáticos afecta el ambiente de control, ocasionando riesgos en un proceso que involucra la aprobación y autorización de recursos financieros sin verificar, si el funcionario tiene órdenes pendientes de liquidar, lo que eventualmente podría generar responsabilidad administrativa, civil o de otra índole.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. SOBRE EL CONTROL IMPLEMENTADO EN LAS ÓRDENES DE VIÁTICOS

Relacionado con el punto 2 de la denuncia, se procedió a la revisión del control implementado en el servicio de Enfermería del área de salud de Liberia sobre las “Órdenes de viáticos” otorgadas a los funcionarios, de lo cual se comprobó que se encontraba desactualizado, por cuanto existían registros hasta febrero 2018.

El artículo 13 del Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos, inciso b, sobre las Obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones, establece:

“Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados. En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, en los términos del plazo establecido en el Artículo 10º, por parte del funcionario que realizó el viaje, informar sobre el particular -en forma inmediata al vencimiento de dicho plazo- al órgano superior correspondiente, con el propósito de que aplique las medidas que señala el artículo anterior.

El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa haya previsto en tal caso”.

La Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, supervisora del servicio de Enfermería del área de salud de Liberia, manifestó:

“En el servicio, como control lo único que hacemos es anotar en un libro de actas el nombre y firma del funcionario, monto a cobrar, fecha de cobro y de pago, lugar visitado, nombre de quien autoriza la gira, en el caso de pasajes se lleva un libro de actas por aparte”.

El no establecer controles que contribuyan a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno, repercute negativamente en la conservación y uso razonable del patrimonio institucional, lo cual, además, contraviene la normativa sobre el pago de viáticos que se debe observar.

Lo descrito afecta y debilita el sistema de control en operación, lo cual no permite brindar seguimiento ni ejecutar acciones oportunas ante incumplimientos en el otorgamiento y pago de los viáticos concedidos a los funcionarios del servicio de Enfermería.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PERFILES DIFERENTES AL PUESTO

La denuncia DE-017-2018 indica textualmente, en el punto 1, lo siguiente:

“Cuando un ATAP es incapacitado o disfruta de vacaciones, se sustituye, pero en el servicio de REDES, haciendo funciones de oficinista y no como ATAP, lo cual afecta la prestación de las visitas domiciliarias del área de atracción del área de salud de Liberia”.

Se determinó que en el área de salud de Liberia utilizan plazas de ATAP para realizar sustituciones interinas por vacaciones e incapacidades en el servicio de REDES, contraviniéndose la normativa institucional establecida para dichos efectos.

La Circular DAGP-0768-2011 del 1° de junio 2011, indica:

“1. El prorrateo podrá utilizarse cuando en el Registro de Elegibles o en el Centro de Trabajo no se encuentren funcionarios que cumplan con los requisitos solicitados en el Manual Descriptivo de Puestos, siempre que la jefatura de la plaza rinda una declaración por escrito de esa situación, con el respaldo documental correspondiente.

2. Estos nombramientos recaerán, prioritariamente, sobre los funcionarios del mismo Servicio o en su defecto del mismo Centro de Trabajo en donde se encuentra ubicada la plaza.

3. Deberá indicarse en la acción de personal que las tareas desempeñadas por el trabajador serán congruentes con las del puesto en el cual se le está retribuyendo salarialmente, según el Manual Descriptivo de Puestos e Índice Salarial vigente, indicando para lo anterior la siguiente leyenda:

“Se nombra a (Nombre del funcionario) en la plaza (número y nombre del puesto origen), la cual se utilizará en las funciones de (indicar el nombre del puesto en que se utilizará la plaza)”.

Con respecto a la prohibición de modificar el perfil de plazas de profesionales en ciencias médicas a perfil no médico, la Circular DCRH-0189-2004 del 19 de febrero 2004, dispone lo siguiente:

“En virtud de la limitación de recursos humanos para la prestación directa de los servicios a la población, la Junta Directiva acuerda que las unidades desconcentradas no pueden modificar el perfil de las plazas de profesional en Ciencias Médicas a plazas de perfil no médico. Cabe resaltar que la anterior disposición reitera las directrices sobre nombramientos en plazas con



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

perfiles diferentes, emanadas en las circulares Nº 016080 y Nº 005635, de fechas 01 de octubre de 1998 y 14 de marzo del 2000, respectivamente y suscritas por las Gerencias de División, y debe tenerse como complemento al punto 11 de la "Política salarial y de empleo año 2004 para la Caja Costarricense de Seguro Social", aprobada por Junta Directiva en el artículo 11º de la sesión 7827, celebrada el 22 de enero del 2004".

La Circular 20770 del 15 de diciembre de 1998, emitida por la Gerencia Médica y relacionada con nombramientos de personal, establece:

"Esta Gerencia ha notado con gran preocupación como en la Caja se presentan con cierta frecuencia movimientos de personal que violentan el principio de legalidad, tal es el caso, por ejemplo, del nombramiento de una persona en un puesto en particular y sin embargo la hacen realizar labores de otro superior para el cual no reúne los requisitos exigidos. Lo anterior genera entonces graves consecuencias para las partes y en el caso particular de la Caja, atender conflictos judiciales con las repercusiones económicas que esto conlleva. Es por todo lo expuesto, que esta Gerencia de División les reitera la conveniencia institucional de no realizar este tipo de prácticas, puesto que, de lo contrario, se deberán sentar las responsabilidades administrativas y legales pertinentes a los funcionarios que autoricen este tipo de situaciones".

El uso de los códigos de Asistente Técnico en Atención Primaria en perfiles distintos a los que fueron creados constituye una desviación de los recursos institucionales en cuanto al origen de su actividad sustantiva, acción que violenta el principio de legalidad en los nombramientos de personal.

Al respecto, la Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, Supervisora de Enfermería y la Licda. Everlyn Méndez Miranda, Jefe Registros Médicos y Estadísticas en Salud (REDES), del área de salud de Liberia, mediante oficio E.A.S.L 028-18 del 15 de mayo 2018, manifestaron:

"...se realizó proceso de selección externo de ATAP para las sustituciones de incapacidades y a pesar de que se mantuvo mucho tiempo publicado en el sistema se declaró desierto. Según oficio HEBB-DAF-RH-061-2018, al no existir personal sustituto para ATAP, se utilizan esas plazas para nombrar funcionario en REDES...señalar que con estos nombramientos se ha fortalecido la atención al usuario por parte de REDES y por ende cumplir con metas de acuerdo con el compromiso de gestión. Igualmente, este personal nos colabora en actividades propias de Enfermería y ATAP como: digitar informes, realizar pedidos a proveeduría entre otros".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, la Licda. Elizabeth Pizarro Abarca, Supervisora de Enfermería, señaló:

“...en estos momentos el área de salud tiene una jefatura de REDES, quien tiene a cargo personal que es nombrado en plazas de ATAPS, cuando existen incapacidades u otros.

Un plan de contingencia u otro no tenemos, lo único que se hace es coordinar con la jefatura de Enfermería, Licda. Xinia Soto Cerdas, donde, al no existir personal sustituto para ATAPS, se utilizan esas plazas en REDES para que colaboren en el servicio de enfermería en labores propias del mismo, sin embargo, las visitas domiciliarias, labores, y producción se ve afectada. Sin embargo, aclarar que por inopia de personal no podemos sustituir a los ATAPS”.

Asimismo, la Licda. Pizarro Abarca, mediante oficio E.A.S.L 027-18, del 15 de mayo 2018, manifestó a esta Auditoría lo siguiente:

“...en relación a las incapacidades presentadas por el personal de ATAP en nuestra área de salud, como una medida correctiva para que no se afecte la cobertura de visita domiciliar, vacunación y otras actividades propias de su perfil se tiene programado a partir del mes de julio 2018 a través del CENDEIIS de ATAP que vengán a solventar situaciones de vacaciones, incapacidades y otros imprevistos”.

La situación expuesta podría afectar directamente los servicios ofrecidos a los usuarios, así como los intereses financieros de la institución, al cancelarse rubros correspondientes a incentivos propios de esos puestos, sin desempeñar dichas funciones, aunado al fomento de una mala imagen institucional.

En ese sentido, dentro del marco normativo que regula e instruye los procedimientos que se deben realizar para que la Administración Activa gestione las sustituciones de personal, se establecen parámetros técnicos y legales previos al inicio de cualquier nombramiento, por lo tanto, la omisión de los mismos se constituye en una práctica que se aparta del principio de legalidad.

CONCLUSIONES

Se determinó que a pesar de que la Dirección de Enfermería del área de salud de Liberia dispone de instrumentos de evaluación y control para el cumplimiento de las actividades asignadas a los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), existen riesgos que pueden ser minimizados a través del fortalecimiento de supervisiones periódicas y rendición de cuentas por parte de los funcionarios a su cargo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En ese sentido, y según los hechos manifestados en denuncia DE-017-2018, es necesario que la Dirección de Enfermería, garantice que las visitas domiciliarias sean realizadas de manera efectiva y de acuerdo con la programación pactada por las jefaturas, así como establecer mecanismos de control para el cumplimiento de las jornadas de trabajo, consecuentemente, para el registro, custodia, autorización y liquidación de pago de viáticos -de conformidad con la normativa institucional-.

Adicionalmente, es necesario que se ejecuten las acciones necesarias, a efectos de fortalecer las actividades de gestión y administración del capital humano que contribuyan a mejorar las actividades y cumplimiento de metas de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), de tal forma que se de garantía razonable del uso eficiente de los recursos y atención adecuada a los usuarios.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. MARÍA LUCINDA DIÉGUEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE LIBERIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Según el hallazgo 4 de este informe, realice un análisis de los nombramientos efectuados en las plazas de "ATAPS", con el fin de determinar el cumplimiento normativo, del resultado de dicho análisis, ejecutar las acciones que en derecho correspondan. **Plazo de cumplimiento: seis meses.**
2. De conformidad con el hallazgo 1, realizar un efectivo control que garantice el cumplimiento de las actividades asignadas y ejecutadas por los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), y por consiguiente, velar por el cumplimiento de la jornada laboral y horarios de trabajo, según lo dispuesto por el cuerpo gerencial de la institución en la Circular GA-27338-13 | GM-9309-13 | GF-14790-13 | GIT-0781-13 | GP-21671-13 | GL-30707-13 del 31 de mayo del 2013, que textualmente indica:

"El máximo jerarca de los centros de salud distribuidos a nivel nacional, es la persona responsable de velar por la calidad y oportunidad de los servicios que brinda la Institución a toda la población... como parte del deber de dirección y supervisión propios de su puesto de trabajo, corresponderá al director de centros de salud y demás instancias a nivel institucional, realizar visitas aleatorias a los servicios adscritos, a fin de verificar que tanto las jefaturas como el personal en general se encuentra ejerciendo en su puesto de trabajo como corresponde, con las excepciones para ausentarse que hayan sido debidamente justificadas según la normativa interna". **Plazo de cumplimiento: cuatro meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- De acuerdo con los hallazgos 2 y 3 de este informe, establezca un control, revisión y supervisión periódica, que garantice el cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloría General de la República para el pago de viáticos y transporte, en cuanto a la liquidación de viáticos, con el fin de disponer de información confiable, oportuna y de calidad para la toma de decisiones. **Plazo de cumplimiento: cuatro meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 23 de julio de 2018, con la Dra. María Lucinda Diéguez García y la Dra. Elizabeth Pizarro Abarca, Directora Médica y Supervisora del servicio de Enfermería, del área de salud de Liberia, quienes estuvieron de acuerdo con el plazo y las recomendaciones giradas.

En cuanto a la propuesta inicial realizada por esta Auditoría, recomendación 1 dirigida a la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega, la Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente de Dirección Médica de la Dirección Regional, señaló: "...se conversó vía telefónica con la Dra. María Lucinda Diéguez García, Directora Médica del área de salud de Liberia, para informarle que la recomendación 1 se debía dirigir a esa Dirección Médica, por cuanto era competencia directa de esa instancia resolver e investigar el nombramiento de los funcionarios de REDES en plazas de ATAPS, para que sea esa Dirección la que determine el cumplimiento normativo de dichos nombramientos". Lo anterior por cuanto son aspectos administrativos que corresponde adoptar por jerarquía a dicha Dirección, razón por la que se direccionó la recomendación 1 a la Dirección Médica del área de salud de Liberia.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Yamith Salcedo Galeano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE SUBÁREA

GAP/YSG/wnq



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000052029	14/3/2018	José Alonso Palacios Méndez	206720267	14/3/2018	Viático sin sello y firma de lugar de visita, además, la liquidación indica el mismo lugar del inicio y termino del viaje.
20180000052019	14/3/2018	José Alonso Palacios Méndez	206720267	14/3/2018	Viático sin sello y firma de lugar de visita, además, la liquidación indica el mismo lugar del inicio y termino del viaje.
20180000051770	14/3/2018	Irina Petrona Domínguez Sánchez	502190440	14/3/2018	Viático por pasajes se pagan (10) por €350 c/u, y la liquidación indica el mismo lugar del inicio y termino del viaje.
20180000049447	12/3/2018	Oscar Gerardo Loáiciga Espinoza	502200957	12/3/2018	Viático sin sello y firma de lugar de visita. Viático por pasajes se pagan (20) por €340 c/u.
20180000048324	9/3/2018	Harlan Flores	502870481	9/3/2018	Viático sin sello y firma de lugar de visita. Viático por pasajes se pagan (16) por €340 c/u.
20180000048361	9/3/2018	Margarita Rodríguez Machado	502970964	9/3/2018	Viático sin sello y firma de lugar de visita. Viático por pasajes se pagan (18) por €340 c/u.
20180000047535	8/3/2018	Robertgory Guevara Zúñiga	502540671	12/3/2018	Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Viático por 5 almuerzo por €5.150.
20180000048685	9/3/2018	Ana Marielos Mendoza Alemán	204350655	12/3/2018	Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Viático por 5 almuerzo por €5.150. el motivo de viaje no coincide con la justificante o detalle en la liquidación del viático.
20180000048679	9/3/2018	Manrique Villegas Ríos	502810747	12/3/2018	Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Viático por 5 almuerzo por €5.150.
20180000047540	8/3/2018	Jesús Torres Hernández	503610717	8/3/2018	Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Viático por 3 almuerzo por €5.150. viaja en moto CCSS.
20180000048296	9/3/2018	Yesenia Rojas Chacón	603050045	8/3/2018	Viático cobrado 14 días después de la gira, 16-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se canceló 2 pasajes por €340 c/u.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000048259	9/3/2018	Karla Rebeca Ramos Cruz	504060612	9/3/2018	Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cancelaron 10 pasajes por €340 c/u. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.
20180000048286	9/3/2018	Oscar Gerardo Loáiciga Espinoza	502200957	9/3/2018	Viático cobrado 10 días después de la gira, 23-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cancelaron 6 pasajes por €340 c/u.
20180000048426	9/3/2018	José Francisco Venegas Carranza	603590012	9/3/2018	Viático cobrado posterior a la gira, 23-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cancelaron 6 pasajes por €340 c/u.
20180000048411	9/3/2018	Luis Bernal Rodríguez Díaz	502150920	9/3/2018	Viático cobrado 7 días después de la gira, 28-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cancelan 4 pasajes € 340 c/u y 2 almuerzos.
20180000048444	9/3/2018	José Francisco Venegas Carranza	603590012	9/3/2018	Viático cobrado 8 días después de la gira, 27-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 pasajes €340 c/u.
20180000047455	8/3/2018	Yesenia Rojas Chacón	603050045	8/3/2018	Viático cobrado 9 días después de la gira, 23-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes €340 c/u.
20180000047491	8/3/2018	Oscar Gerardo Loáiciga Espinoza	502200957	9/3/2018	Viático cobrado 6 días después de la gira, 28-02-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 6 pasajes €340 c/u.
20180000040729	28/2/2018	Ana Marielos Mendoza Alemán	204350655	3/5/2018	Viático cobrado 2 días después de la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos. Se liquida el 03/05/2018 es decir transcurrieron 38 días naturales para su liquidación.
20180000040655	28/2/2018	Manrique Villegas Ríos	502810747	1/3/2018	Viático se cobró el primer día de la gira 26-02-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos.
20180000040596	28/2/2018	Robertgory Guevara Zúñiga	502540671	5/3/2018	Viático cobrado el último día de la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000041899	1/3/2018	Luis Bernal Rodríguez Díaz	502150920	1/3/2018	Viático cobrado 23 días posteriores a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 2 pasajes por €340 c/u.
20180000041892	1/3/2018	Luis Bernal Rodríguez Díaz	502150920	1/3/2018	Viático cobrado 25 días posteriores a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €340 c/u.
20180000041845	1/3/2018	Luis Bernal Rodríguez Díaz	502150920	1/1/1900	Viático cobrado 9 días posterior a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €340 c/u.
20180000041819	1/3/2018	Luis Bernal Rodríguez Díaz	502150920	1/3/2018	Viático cobrado 4 días posterior a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 pasajes por €340 c/u y 2 almuerzos. El funcionario cobró almuerzo e realizó la misma gira señalada en ordenes anteriores, además, según la Supervisora de Enfermería él visita zonas urbanas y de vez en cuando rurales (más de 5 km, VIÁTICO POR EXCEPCIÓN).
20180000041498	1/3/2018	Henry Viales Arias	503480067	1/3/2018	Viático cobrado 1 día posterior a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 3 almuerzos.
20180000041513	1/3/2018	José Alonso Palacios Méndez	206720267	1/3/2018	Viático cobrado 1 día posterior a la gira, 01-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos.
20180000040698	28/2/2018	Silenia María Obando Valle	901070497	27/2/2018	Viático solicitado el 27/02/2018, la fecha de orden es el 28-02-2018 y se liquida el 27/02/2018 (es decir antes del depósito), sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 pasajes por €340 c/u.
20180000061238	26/3/2018	Manrique Villegas Ríos	502810747	26/3/2018	Viático cobrado el último día de la gira, 23-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000061036	26/3/2018	Silenia María Obando Valle	901070497	27/3/2018	Viático 3 días posterior a la gira, 27-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 6 pasajes.
20180000061032	26/3/2018	Ilina Petrona Domínguez Sánchez	502190440	27/3/2018	Viático 3 días posterior a la gira, 27-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 6 pasajes.
20180000061025	26/3/2018	Margarita Rodríguez Machado	502970964	27/3/2018	Viático cobrado 1 día posterior a la gira, 23-03-2018, sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €350 c/u.
20180000059752	23/3/2018	Manrique Villegas Ríos	502810747	26/3/2018	No se visualizó solicitud de Viático. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático. Se cancelan 4 almuerzos.
20180000058842	22/3/2018	Robertgory Guevara Zúñiga	502540671	26/3/2018	Viático se cobró dentro de los días de gira 20-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 5 almuerzos.
20180000058662	22/3/2018	Ana Marielos Mendoza Alemán	204350655	26/3/2018	Viático se cobró un día después de la gira 26-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos.
20180000060899	26/3/2018	Harlan Flores	502870481	26/3/2018	Viático se cobró dos días después de la gira 27-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €350 c/u.
20180000060004	23/3/2018	Yesenia Rojas Chacón	603050045	26/3/2018	Viático se cobró un día posterior a la gira 23-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 10 pasajes por €340 c/u.
20180000059874	23/3/2018	Karla Rebeca Ramos Cruz	504060612	23/3/2018	Viático se cobró un día posterior a la gira 23-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 6 pasajes por €340 c/u.
20180000058757	22/3/2018	Ilina Petrona Domínguez Sánchez	502190440	22/3/2018	Viático se cobró un día posterior a la gira 23-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 10 pasajes por €340 c/u.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000059857	23/3/2018	Karla Rebeca Ramos Cruz	504060612	23/3/2018	Viático se cobró 6 días posterior a la gira 23-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 pasajes por €340 c/u. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.
20180000058719	22/3/2018	Harlan Flores	502870481	22/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 22-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €340 c/u.
20180000058776	22/3/2018	Oscar Gerardo Loáiciga Espinoza	502200957	22/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 22-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €340 c/u.
20180000058735	22/3/2018	Margarita Rodríguez Machado	502970964	22/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 22-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 8 pasajes por €340 c/u.
20180000054397	16/3/2018	Ana Marielos Mendoza Alemán	204350655	19/3/2018	Viático se cobró 1 día posterior a la gira 19-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 5 almuerzos. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático. Y la fecha de la orden 16/03/2018 no coincide con la fecha de solicitud 19/03/2018 y la fecha de liquidación 19/03/2018.
20180000054372	16/3/2018	Jesús Torres Hernández	503610717	19/3/2018	Viático se cobró un día posterior a la gira 19-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 4 almuerzos. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.
20180000053111	15/3/2018	Robertgory Guevara Zúñiga	502540671	19/3/2018	Viático se cobró con anterioridad a la gira 12-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 5 almuerzos. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ÓRDENES DE VIÁTICOS REVISADAS
ÁREA DE SALUD LIBERIA
PERÍODO MARZO Y ABRIL 2018

Orden	Fecha de la orden	Nombre	Cédula	Fecha de liquidación	Observaciones
20180000054163	16/3/2018	Harlan Flores	502870481	19/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 19-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 20 pasajes por €340 c/u.
20180000054181	16/3/2018	Margarita Rodríguez Machado	502970964	19/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 19-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 16 pasajes por €340 c/u.
20180000054173	16/3/2018	Oscar Gerardo Loáiciga Espinoza	502200957	19/3/2018	Viático se cobró 2 días posterior a la gira 19-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 20 pasajes por €340 c/u.
20180000054173	15/3/2018	Manrique Villegas Ríos	502810747	19/3/2018	Viático se cobró el último día de la gira 16-03-2018. Viático sin sellos y firmas de lugar visitado. Se cobran 5 almuerzos. Las horas señaladas en la liquidación no coinciden con las anotadas en la orden de viático.

Fuente: Revisión de órdenes de pago de viáticos, área Financiero Contable/Caja Chica Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño de Liberia.

*El 100 % de los casos revisados no contenían sello de contenido presupuestario.